



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 4428/90.-

VISTO:

El expediente N° 014-G-89; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas mediante nota de fecha 30 de Noviembre de 1.989, el señor RAUL NESTOR GARIS, DNI. N° 10.660.181, solicita al Honorable Concejo Deliberante, cambio de // nombre a la calle Chajarí entre Coronel Pringles y Combate / de San Lorenzo por el de Gobernador Elordi; fundamentando // tal solicitud en el hecho de que en la actualidad la mencionada arteria posee el nombre de Gobernador Elordi desde Avenida Argentina hasta Padre Stefanelli, allí se interrumpe // por los terrenos destinados a la construcción del futuro Centro Administrativo Ministerial, continuando el mismo con el Barrio 210 Viviendas Municipales, hasta Coronel Pringles, // desde allí y sin existir interrupción ni quiebre cambia su / denominación a Chajarí hasta Collón Cura y desde allí nuevamente Gobernador Elordi hasta su finalización.-

Que a fojas 2 se agrega plano explicativo // del sector.-

Que a fojas 3 mediante nota 1.206-MCD-89, // son enviadas las actuaciones al Departamento Ejecutivo para que se emitan los informes correspondientes conforme al detalle de fojas 2 presentado por el recurrente.-

Que a fojas 4 atento a lo solicitado por el Honorable Concejo Deliberante, se expide la División Catastro Físico Jurídico, sugiriendo acceder a lo requerido, como asimismo sugiere igual tratamiento a la calle Paramacite entre Coronel Pringles y Combate de San Lorenzo, denominándola como calle Sargento Cabral, por encontrarse en las mismas // condiciones que la calle Chajarí, (se adjunta croquis) de ambas calles.-

///3.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretaría Ejec. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

-2-

Que a fojas 7 mediante nota 0022 D.E./90 son enviadas las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y consideración.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emite su Despacho N° 021/90, dictaminado acceder a la solicitud de, debiéndose dar amplia difusión al cambio propuesto y // proceder a la nueva señalización; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 02/90, celebrada por el Cuerpo con fecha 16 de Marzo de 1.990.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Denominase a partir de la promulgación de la //
----- presente Gobernador Elordi a la actual calle //
Chajarí, que comprende el tramo entre Coronel Fringles y Cog
bate de San Lorenzo.-

ARTICULO 2º) Denominase a partir de la promulgación de la //
----- presente, Sargento Cabral, a la actual calle Pa
rascito que comprende el tramo entre Coronel Fringles y Cog
bate de San Lorenzo.-

ARTICULO 3º) Por la Secretaría de Servicios Públicos, proced-
-----dase a la señalización de las mismas.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
TE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL //
MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Expte. 014-G-89).--

ES COPIA:

nan./lsz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Jefe, Coordinador
de la Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



MUNICIPAL N° 4428/90.
552 DE 90.
0/46-89.